**RESOLUCIÓN No. 15 - 01746 DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CM-0001-2024

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOYACA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Resolución 01-02649 de 2024 y Acta de Posesión número 549 del diecisiete (17) de octubre de 2024, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Resolución No. 1-1563 de 2024 y Resolución 1-2154 de 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" en relación con la delegación para la ordenación del gasto y la suscripción de contratos de servicios personales de personas naturales y jurídicas independientemente de su naturaleza y cuantía para el funcionamiento del Despacho del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el SENA Centro Minero Regional Boyacá, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que el artículo 1° de la Resolución 1-00198 de 2024, establece la creación del comité de contratación y convenios en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA, como la instancia asesora encargada de impartir recomendaciones a los ordenadores del gasto en relación con la actividad precontractual y preconvencional, en los procesos cuya Cuantía o aporte en dinero ( en el caso de convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a 250 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes) en la vigencia respectiva.

Que mediante Resolución No. 15 - 00310 DE 2024, se conformó el Comité de Contratación para el Centro Minero– SENA – Regional Boyacá.

Que de conformidad con la cuantía del proceso de selección, el día 8 de octubre de 2024, mediante Acta No. 423 el comité de contratación del Centro Minero- SENA, aprobó los estudios previos y la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, con el fin de que se efectué el inicio y la debida publicación del proceso, acta que hace parte integral del proceso de selección.

Que mediante Autorización No.52 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2024, con radicado CPE No. 15-9-2024-020531, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 15, 23 y 24 del Decreto 249 de 2004, el artículo 13 de la Resolución 2154 de 2024, el Director Regional autoriza "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACION REGULAR, ARTICULACION, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ".

**RESOLUCIÓN No. 15 - 01746 DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CM-0001-2024

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública-SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 18 de octubre de 2024 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 25 de octubre de 2024, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la selección abreviada subasta inversa No. SASI-RB-CM-0001-2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACION REGULAR, ARTICULACION, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ", cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7424 de 2024 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($455.824.971) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dentro del período de publicidad NO se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que dentro del período de publicidad dado para la manifestación a Mipymes, se recibieron Diez (10) manifestaciones para limitar, una vez verificados las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, se establece dentro de las solicitudes allegadas dentro de término establecido en el cronograma se encuentra que presentaron Dos (2) solicitud de limitación a mipyme nacional, Cuatro (4) solicitudes de limitación a mipymes departamentales y Cuatro (4) solicitudes de limitación a mipymes Municipal, es decir que se dan los presupuestos jurídicos para que surta en efecto la limitación. En virtud de lo anterior el presente proceso SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-RB-CM-0001- 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACION REGULAR, ARTICULACION, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL

**RESOLUCIÓN No. 15 - 01746 DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RB-CM-0001-2024

CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ", por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($455.824.971) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**Artículo 2º.** Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

**Artículo 3º.** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

**Artículo 4º. LIMITAR A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** tal como lo dispone el decreto reglamentario 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, conforme la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 5º.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Centro Minero Regional Boyacá del SENA, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**Artículo 6º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sogamoso- Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2024.

**HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ**
**Subdirector (E) Centro Minero**

*Revisó: Margry Solanlly Huertas Pérez, Apoyo Jurídico Gestión Contractual Centro Minero*
*Elaboró: Paula A. Guerrero Barrera, Apoyo Gestión Contractual, Contratista Centro Minero*